



DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID3663-2-LP26

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley Nº 21634 que Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley Nº 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por el contrato de suministro de SERVICIO RETIRO DE REAS para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requinoa, correspondiente a la Licitación Pública ID **3663-2-LE26** donde presentaron oferta 3 Proveedores.

El certificado de presupuesto Nº 9 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 270 de fecha 27 de enero de 2026 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de Licitación Pública por el contrato de suministro de **SERVICIO RETIRO DE REAS** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

El Acta de evaluación de Proveedores, mediante el cual informa ofertas recibidas en la licitación pública **3663-2-LE26** por el contrato de suministro de SERVICIO RETIRO DE REAS.

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID **3663-2-LE26** por el contrato de suministro de **SERVICIO RETIRO DE REAS** para abastecer las necesidades del departamento de salud de la Comuna de Requinoa, con vigencia de dos años desde la adjudicación al siguiente proveedor como se detalla a continuación

PROCESOS SANITARIOS SPA RUT: 96.697.710-8

AUTORIZASE emisión de órdenes de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta Nº 215.22.08.001 "SERVICIO DE REAS ", Centro de Costo: "General " del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM / LGE / GVB / LAO / apm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)

Adquisiciones Dpto. Salud (1)

Ley de Transparencia (1)

FMV

GVB

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Racmmp6YHfHux0h>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°9

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2026, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios adquiridos a través de LICITACION PUBLICA por CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO RETIRO DE R.E.A.S. con cargo a la cuenta N°215.22.08.001 "SERVICIO DE R.E.A.S." Centro de costo "GENERAL" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2026, por un monto TOTAL estimativo de **\$20.000.000 IVA INCLUIDO** Este certificado no acredita el flujo de caja.


Cristopher Tobar Muñoz
Encargado De Finanzas

Departamento de Salud Requinoa

Requinoa, 23 de enero de 2026.



DECRETO ALCALDICIO N° 271 /
AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION
REQUINOA, _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

27 ENE 2026

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El correo electrónico del Jefe de Departamento de Salud mediante el cual autoriza realizar las gestiones pertinentes para subir al portal www.mercadopublico.cl Licitación Pública por Contrato de suministro de **SERVICIO RETIRO DE R.E.A.S.** para abastecer al Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°9 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2026.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de licitación pública, a través del Portal de Mercado Público, por **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO RETIRO DE R.E.A.S.** para abastecer las necesidades del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

APRUEBESE Bases Técnicas y Administrativas elaboradas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de la Comuna de Requinoa.

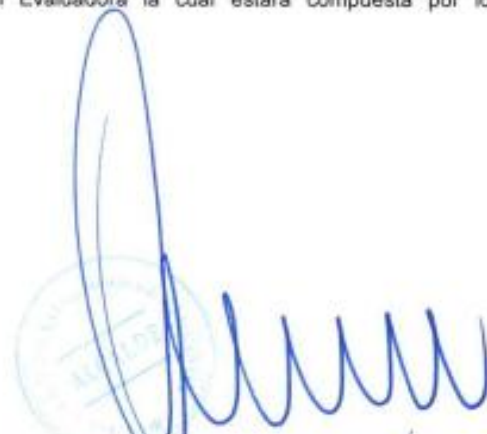
DESIGNESE Comisión Evaluadora la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

1. Jefe Departamento de Salud
2. Director Cesfam Requinoa
3. Encargado de Prevención de Riesgos
4. Encargado de Finanzas Departamento de Salud

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/ LGE / GVR / ACV / am


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

DEPARTAMENTO DE SALUD



ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3663-2-LE26

OFERENTE	Oferta económica	35%	Insumos ofrecidos	30%	Antecedentes requeridos	20%	Programa de capacitación	15%	TOTAL	OBSERVACIONES
Procesos Sanitarios SPA	\$8.330	33,50%	Cumple	30,00%	Cumple	20,00%	Cumple	15,00%	98,50%	Se adjudica línea
RHOS Ltda.	\$7.973	35,00%	Cumple	30,00%	No cumple	0,00%	Cumple	15,00%	80,00%	Documentación incompleta
Servicios técnicos urbanos Ltda.	\$15.470	18,04%	Cumple	30,00%	No cumple	0,00%	Cumple	15,00%	63,04%	Documentación incompleta

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN

“CONVENIO SERVICIO – RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente “**EL DEPARTAMENTO**”, requiere contratar Servicios de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos especiales y peligrosos.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- Ley N°19.886, modernizada por la Ley N° 21.634 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y modificaciones.
- Decreto N° 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Norma Técnica N° 124, de los programas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS)

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/2024, modernizada por la Ley N° 21.634, “Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador.

Adicionalmente, si un oferente postula al presente proceso de licitación pública sin tener el giro comercial o profesional requerido, su oferta será declarada inadmisibles.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA:

- Departamento de Salud de Requínoa

4.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Encargado Prevención de Riesgos

5.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO

5.1.- Presupuesto estimativo anual

El monto anual referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos) IVA Incluido.

5.2.- Presupuesto estimativo total (24 meses)

El monto total referencial para la ejecución de los servicios corresponde a \$ 20.000.000.- (Veinte millones de pesos) IVA Incluido.

Condiciones económicas de la propuesta

Esta propuesta será por un monto fijado en el formulario de oferta global, considerando el valor por kg retirado de residuos especiales y peligrosos. Este incluirá todos los costos, impuestos, gastos de traslado, seguros, entre otros. El pago se efectuará en conformidad a lo establecido en las respectivas bases.

6.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Departamento de Salud de Requínoa.

7.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

8.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento del servicio a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.- VISITA A TERRENO

No se requiere visita a terreno.

11.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

12.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo máximo para la adjudicación será de 7 días desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios o sus respectivos subrogantes:

- Jefe Departamento de Salud
- Director Cesfam de Requínoa
- Encargado Prevención de Riesgos
- Encargado de Finanzas Departamento de Salud

Durante el proceso de evaluación el Departamento podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, cautelando que no se transgredan los términos de las bases de la licitación, ni el principio de igualdad entre los proponentes, ni que signifiquen alteración de la oferta.

La referida Comisión estudiará y evaluará los antecedentes de las ofertas inscritas en la Acta de Apertura Electrónica, si los antecedentes se ajustan a los requerimientos de la licitación, términos, condiciones y especificaciones de esta y elaborará un informe y una proposición de adjudicación de las ofertas, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros y rechazará aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente a los requerimientos de la licitación.

Para los efectos de este punto, una oferta que responde sustancialmente es aquella que, cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse materialmente de ella ni hacer salvedades.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución mediante Decreto Alcaldicio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el punto 7 de las presentes bases.

13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

13.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: “Documentos Administrativos”:

- a.1.- **Anexo N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2.- **Anexo N° 2 Declaración jurada simple**, según formato adjunto.

13. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Técnicos”

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- b.1.- Documentación indicada en punto 3.5.- de las presentes bases técnicas del presente proceso licitatorio.

13.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en “Documentos Económicos”:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

- c.1.- **Anexo N° 3 “Oferta Económica”**, se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Nota: No ofertar por \$1 peso.

NOTA

EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que, por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

Adicionalmente, la Comisión Evaluadora podrá rechazar la ofertas que obtengan un puntaje total igual o menor al 60%

14.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

Se procederá a la apertura verificándose la existencia de todos los antecedentes exigidos en estas Bases. En el evento de no cumplir con lo requerido, respecto de dicho proponente, se dejará debida constancia en el Acta de Apertura.

15.- DEL CONTRATO

Este contrato será renovado anualmente en forma automática hasta completar los 24 meses, salvo que una de las partes manifestare por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que expire el contrato de ponerle término anticipado.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Bases Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

16.- GARANTÍAS

16.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 52 “Garantía de seriedad”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso de licitación.

16.2. GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 “Garantía de cumplimiento”, del Decreto N° 661/2024, no se considera garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato para el presente proceso de licitación.

17.- FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán como **máximo dentro de 30 días contados desde la recepción de la factura.**

17.1.- Las **facturas deberán ser emitidas** a nombre de Ilustre **Municipalidad de Requinoa – Departamento de Salud Municipal, R.U.T.: 69.081.300-9, Dirección Calle Pablo Rubio N° 39** y entregadas vía correo electrónico al referente técnico del Departamento de Salud de Requinoa con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl.

17.2.- El proveedor deberá facturar previa emisión de la orden de compra en estado aceptada, la cual, se fundamentará en la notificación del encargado de programa, quien remitirá a la unidad de Adquisiciones el detalle de los traslados realizados y la valorización correspondiente.

18.- DEL PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente.

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

19.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el oferente cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

Nota: en el caso de factorizar, se solicita notificar mediante correo electrónico a finanzas@saludrequinoa.cl con copia a adquisiciones@saludrequinoa.cl

20.- DE LAS MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

Las causales de multa son las siguientes:

- Incumplimiento en los retiros de residuos en los días establecidos por el Departamento de Salud de acuerdo a lo descrito en el punto 11.4.- de las presentes bases de licitación.
- Incumplimiento en la cantidad y tipo de insumos entregados.
- Incumplimiento en la emisión mensual de los certificados de tratamiento.

21.- MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Será la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud la encargada de gestionar la aclaración de cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

El Oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, será informado a través del sistema, por parte del Departamento y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, sin embargo, será evaluado con un máximo del 50% del puntaje respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Si cualquiera de estos documentos no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será evaluado con puntaje 0 en el criterio de evaluación correspondiente.

22.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del servicio, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él.

En este caso, el oferente deberá presentar un documento que certifique la subcontratación, indicando la información del personal correspondiente, además de adjuntar la documentación asociada según el punto 11.- de las presentes bases de licitación.

23.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

24.- TERMINO DE CONTRATO

24.1.- Serán causales de Término Anticipado del Contrato:

- I. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- II. **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado**, como el incumplimiento reiterado (3 veces) en los retiros programados sin aviso previo.
- III. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las garantías entregadas.
- IV. En caso que los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicado no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- V. Pérdida de habilidad para ser proveedor del Estado
- VI. Uso de vehículos diferentes a los indicados en la oferta con un reiteración de 3 veces.

25.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Exento. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

26.- ANEXO DE CONTRATO

Aquellos servicios que no se encuentren en el Listado indicado, se podrán solicitar en forma excepcional a través de una previa cotización la cual será asociada al proceso de Licitación emitiendo la respectiva orden de compra.

Esto no podrá exceder sobre el 30% del valor neto del contrato o servicio adjudicado.

27.- PRORROGA DE CONTRATO

El contrato que se suscriba entre el Departamento y el proveedor adjudicado por el Convenio de Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales y Peligrosos, podrá ser prorrogado, con una vigencia máxima de 3 meses. En la cual el proveedor deberá mantener los precios adjudicados, manteniendo las mismas condiciones de reajustabilidad si la licitación así lo amerita y hasta que se procesa con una nueva licitación.

Dicha prorroga se hará efectiva mediante un acto administrativo, el cual, será informado en el portal www.mercadopublico.cl.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

GVB/gmg
Requínoa, Enero 2026

CONVENIO SERVICIO
RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
ESPECIALES Y PELIGROSOS

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

C) DATOS DE TRANSPERENCIA

Numero Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta (cte, vista, rut, etc)	
Nombre Banco	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros Datos	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2026.

CONVENIO SERVICIO
RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
ESPECIALES Y PELIGROSOS

ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo....., Rut
....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- 2) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).



- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

NOMBRE Y FIRMA

FECHA ____ de ____ de 2026.

CONVENIO SERVICIO
RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
ESPECIALES Y PELIGROSOS

ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción (residuos especiales y peligrosos)	Valor por kilo	Total
	NETO	
	IVA	
	TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA

FECHA _____ de _____ de 2026.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

“CONVENIO SERVICIO – RETIRO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud de Requínoa, quien en adelante se denominará indistintamente “**EL DEPARTAMENTO**”, requiere contratar Servicios de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición final de residuos especiales y peligrosos.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión en el contenido de las presentes bases de licitación, en todos sus detalles y **si hubiere errores u omisiones se solicitará la información correspondiente a través del foro inverso.**

2.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Encargado Prevención de Riesgos

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las variables que se considerarán en la evaluación de las ofertas serán:

1. Oferta económica	35%
2. Insumos ofrecidos	30%
3. Antecedentes requeridos	20%
4. Programa de capacitación	15%

A) Oferta económica 35%

El proveedor en este caso deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) y en el formulario o anexo N°4 debe ofertar el valor por kilo retirado (no se puede modificar los formatos).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N° 4 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

B) Insumos ofrecidos 30%

DETALLE	PUNTAJE
Ofrece la totalidad de los insumos requeridos en punto 11.2	100
No ofrece la totalidad de los insumos requeridos en punto 11.2	50
Presenta oferta diferente a lo indicado en punto 11.2 o no presenta oferta respecto a la provisión de insumos	0

C) Antecedentes requeridos 20%

DETALLE	PUNTAJE
Presenta la totalidad de la documentación indicada en el punto 11.5	100
No presenta la totalidad de la documentación indicada en el punto 11.5	0

D) Programa de capacitación 15%

DETALLE	PUNTAJE
Presenta programa de capacitación con una frecuencia de 2 veces por o mayor.	100
Presenta un programa de capacitación con una frecuencia menor a 2 veces por año	50
No presenta programa de capacitación	0

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Oferta Económica”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Insumos ofrecidos”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Antecedentes requeridos”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Programa de capacitación”** el que prevalecerá.

4. – BASES TECNICAS Y OTRAS CLÁUSULA

La licitación tiene por objetivo generar un contrato por el Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales y Peligrosos desde las dependencias del CESFAM, CECOSF y sus 3 Postas de Salud Rural (PSR); Abra, Lirios y Totihue, u otro punto de retiro adicional (provisorio) que en el futuro se necesite debido a cambios de la Infraestructura del Departamento de Salud de Requinoa hasta un vertedero autorizado, de acuerdo a normativa sanitaria y de transporte que norma este tipo de servicios.

4.1.- Medios de transporte utilizados en la prestación del servicio licitado

Se requiere que el oferente disponga a lo menos un vehículo para el transporte de residuos que cumpla con la normativa sanitaria exigida respecto de este tipo de servicio, según decreto supremo N° 298 de 1994, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, D. S. N°6/2009 (Reglamento REAS), en lo que corresponda; y lo especificado en el Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos de este tipo.

El proveedor en su oferta deberá identificar claramente el o los vehículos que prestarán el servicio, con su respectivo padrón y la Resolución Sanitaria que lo autoriza para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

El o los vehículos presentados en la licitación y destinados al transporte de residuos debe cumplir con la siguiente condición:

Vehículo en buen estado, con documentación al día y con **“Autorización Sanitaria emitido por la SEREMI de Salud respectiva”**.

4.2.- Insumos para el manejo de REAS

El proveedor adjudicado, deberá hacer entrega mensualmente y sin costo para el Departamento, de los siguientes insumos:

- 50 cajas plásticas, color amarillo de 5 litros de capacidad.
- 20 cajas plásticas, color amarillo de 3 litros de capacidad.
- 10 cajas plásticas, color amarillo de 1 litros de capacidad.
- 10 cajas plásticas, color rojo de 5 litros de capacidad.
- Bolsas de diferentes dimensiones, color amarillo según generación, incluyendo amarras plásticas.
- Bolsas de diferentes dimensiones, color rojo según generación, incluyendo amarras plásticas.

NOTA 1: Se podrán solicitar insumos diferentes o en una mayor cantidad a los indicados, previa solicitud vía correo electrónico por parte del referente técnico y posterior emisión de cotización.

NOTA 2: La cantidad de insumos otorgados mensualmente, podrá ser menor a la indicada, previa solicitud vía correo electrónica por parte del referente técnico y según necesidades por parte del Departamento.

4.3.- Del personal

El proveedor deberá especificar en su oferta el personal que prestará el servicio, indicando la función a desempeñar y su experiencia en la función asignada.

4.4.- Frecuencia del servicio

El retiro de los residuos especiales será efectuado en CESFAM, CECOSF Chumaquito, Posta de Salud Rural El Abra, Posta de Salud Rural Los Lirios y Posta de Salud Rural Totihue, los días **Lunes, Miércoles y Viernes** de cada semana, a contar de las 08:00 de la mañana hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas los días lunes y miércoles. Respecto a los días viernes, el horario será desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas.

La frecuencia de retiro podrá realizarse 1 vez a la semana siempre y cuando los puntos de retiro cuenten con las congeladoras en comodato entregadas por el Proveedor Adjudicado.

En caso de impedimentos respecto a la programación, la empresa deberá informar oportunamente al referente técnico del Departamento con 24 horas de anticipación y realizar el retiro al día hábil siguiente.

4.5.- La oferta técnica debe incluir e indicar:

- Descripción del servicio de Retiro de Residuos considerando frecuencia y horarios de retiro, catálogo de insumos, procedimiento de solicitud de insumos, flota vehicular, entre otros.
- Adjuntar Autorización Sanitaria del funcionamiento de Planta de Tratamiento.
- Adjuntar autorización sanitaria para el transporte de Residuos Peligrosos.
- Adjuntar Plan de contingencia para la operación de la planta de tratamientos.
- Adjuntar Plan de contingencia para el transporte de residuos especiales y peligrosos.
- Provisión de los insumos necesarios según requerimiento para el manejo de REAS (contenedores, bolsas de residuos, etc.) presentando a su vez, el listado de los insumos que se incluyen en la oferta, especificando color y capacidad.
- Listado de Vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio, indicando tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, Patente y Autorización Sanitaria que autoriza al vehículo para transporte de residuos. Adjuntar Padrón (Certificado de Inscripción, Registro Nacional de Vehículos Motorizados), Permiso de Circulación y Resolución Sanitaria mencionada.



- Emisión mensual de certificado de tratamiento respecto a los residuos especiales y peligrosos retirados, detallando, tipo de residuos, cantidad (kg), establecimiento (CESFAM, PSR, CECOSF u otro punto de retiro adicional (provisorio) que en el futuro se necesite debido a cambios de la Infraestructura del CESFAM de Requínoa), tratamiento realizado y disposición final.
- El Oferente deberá presentar plan de capacitación referente a manejo de REAS en modalidad presencial dirigido al Personal del CESFAM de Requínoa, como mínimo 2 veces al año.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

GVB/gmg
Requínoa, Enero 2026